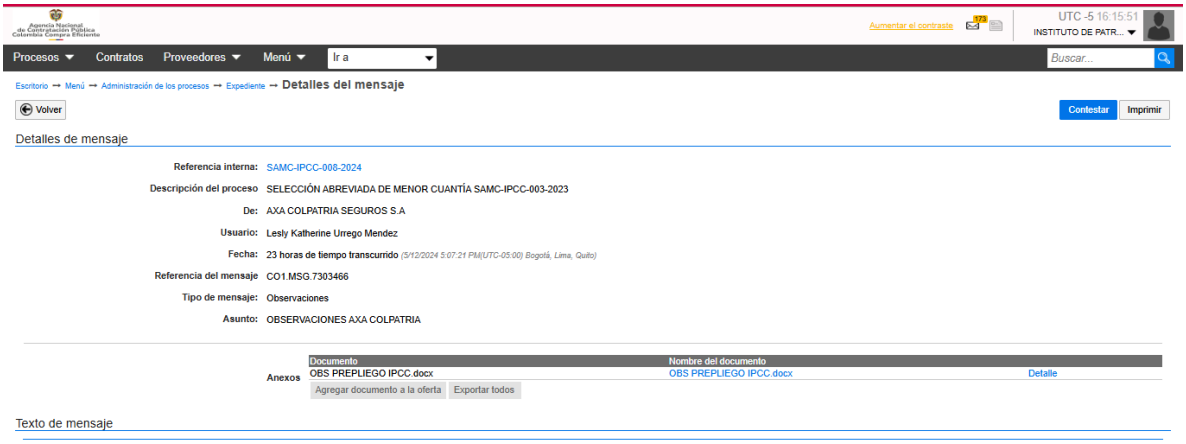
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC, a través de la Unidad de Contratación y el Director General del IPCC en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus reformas, el Decreto 1082 de 2015, procede a responder las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co por parte de los proponentes del Proceso de selección abreviada No. SAMC-IPCC-008-2024, en aras de garantizar la selección objetiva y en el cumplimiento de los principios que rige la contratación estatal, en especial el de Transparencia y Publicidad, así:

OBSERVACIONES AXA COLPATRIA



OBSERVACION #1

Agradecemos confirmar si el presupuesto es global o existe un presupuesto por ramo, en caso de que lo anterior sea afirmativo, amablemente solicitamos a la entidad publicar el presupuesto por ramo. Sin embargo, teniendo en cuenta que tienen un solo CDP y debido a las políticas de cada aseguradora sugerimos el presupuesto sea global.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su solicitud la entidad se permite aclarar que el presupuesto del proceso de contratación esta dispuesto de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el ESTUDIO DE MERCADO que hace parte de los documentos del proceso.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

OBSERVACION #2

Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acoge la observación propuesta y se vera refleja en la minuta final del contrato.

OBSERVACION #3

Con el objeto de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta, agradecemos confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al intermediario o con copia a la entidad. Acorde a su respuesta, indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En caso que resulte adjudicatario del proceso de contratación la comunicación debe ser directamente con el funcionario que ejercería la supervisión del contrato

NOMBRE: María Helena Mulet Barrios
CARGO: Profesional Especializada de la División Administrativa y Financiera
CORREO: administrativa@ipcc.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

OBSERVACION #4

Solicitamos a la entidad que permitan acreditar el requisito de parafiscales con el formato de cada asegurado, siempre y cuando contenga lo solicitado en el Formato 5 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suministrado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite aclarar al interesado que puede aportar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales de su preferencia, siempre y cuando contenga la información requerida. Adicionalmente se indica que los formatos cargados en el portal por parte de la entidad son guías para los interesados y/o futuros proponentes dentro del proceso.

OBSERVACION #5

Solicitamos a la entidad eliminar en el Formato 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL el texto que indica "El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal." toda vez que, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. tiene 100% del porcentaje de componente nacional de acuerdo con la LEY 816/2003

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge su observación, teniendo en cuenta que los lineamientos del proceso contractual se encuentran enmarcados dentro de lo descrito en el mismo. El Formato 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL corresponde a los requisitos ponderables dentro del proceso y se mantendrá en esos términos.

OBSERVACION #6

Con el fin de contar con pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos a la entidad modificar los siguientes indicadores financieros:
Indicador Índice requerido
Índice de endeudamiento Menor o igual a 0,90
Teniendo en cuenta que las razones financieras son indicadores utilizados en las finanzas con el fin de determinar una realidad económica y financiera de una empresa en particular. La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada en conjunto (liquidez, endeudamiento, entre otros), con el fin de determinar el verdadero estado financiero de una compañía.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

Los indicadores financieros permiten identificar el comportamiento histórico de una compañía en cuanto a sus finanzas y así poder tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo. Es por eso que nuestra empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.
Por lo anterior, se puede evidenciar que la solicitud realizada representa un musculo financiero capaz de responder por sus deudas (siniestros), pues no solamente contamos con unas reservas lo suficientemente amplias para responderle a nuestros clientes. Esto sin nombrar que nuestra compañía lleva 65 años en el mercado ofreciendo sus servicios y respondiendo por sus deudas sin inconveniente alguno.
Así las cosas, solicitamos amablemente a la entidad evaluar los indicadores mencionados, teniendo en cuenta los motivos antes expuestos y se nos habilite como proponente dentro del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, señala: Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La entidad considera que lo solicitado frente al indicador de **ENDEUDAMIENTO** resulta proporcional a la necesidad determinada, reconociendo además que existen particularidades en las empresas que integran el sector de los seguros en Colombia. Y por ello acepta que su observación redunda en una mayor concurrencia al proceso de selección.

El principio de selección objetiva establece en los términos de la Ley 1150 de 2007, del Deber de Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad. Se acepta su observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION #7

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si cuenta con cobro de estampillas y si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los impuestos y/o estampillas aplicables se relacionan a continuación:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

Estampilla Hospital Universitario (en caso de que aplique)	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad de Cartagena (en caso de que aplique)	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados (en caso de que aplique)	2% sobre el valor base del contrato
Estampilla Pro-deporte (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

Estas son descontadas de acuerdo a su aplicabilidad a los pagos realizados eventualmente al adjudicatario del contrato

OBSERVACION #8

Solicitamos a la entidad se permita suministrar los datos del representante legal de la entidad como el nombre y numero de cedula toda vez que se requiere para el control de sarlaft.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los datos del representante legal de la entidad serán suministrados al adjudicatario del contrato para su conocimiento y fines pertinentes.

OBSERVACION #9

Solicitamos a la entidad indicar el porcentaje asignado para el precio artificialmente bajo toda vez que esta información se requiere para evitar errores al valor a cotizar respecto el valor del presupuesto asignado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

OBSERVACION # 10

Cordialmente solicitamos a la entidad, modificar el criterio de calificación establecido en el presente proceso de selección, en el sentido de determinar un único criterio de evaluación económica es decir, que se establezca únicamente la menor prima como criterio de calificación, o en su defecto la mayor vigencia, la anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que los criterios establecidos por la entidad son proporcionales entre si, en la

medida que el proponente disminuya las primas podrá ofrecer una mayor vigencia, por ende, lo establecido por la entidad como criterio de calificación económico no resulta viable desde el punto de vista que la entidad pretende que sobre dinero pero que además se ofrezcan días adicionales, en caso de no poderse aceptar esta observación agradecemos a la entidad calificar de la siguiente manera:
Menor prima: la menor prima se calificará respecto de la vigencia mínima solicitada es decir este criterio no aplicara sobre el total de la vigencia ofrecida por los proponentes.

Mayor vigencia: Se otorgará mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de días adicionales a la vigencia básica hasta un total de 60 días adicionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Atendiendo a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de contratación no es viable acoger las observaciones presentadas por el interesado.

OBSERVACION # 11

Solicitamos a la entidad aclarar la fecha de inicio de la vigencia con días y horas exactas, toda vez que no es clara la información publicada por la entidad:

8.3.2. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

Las pólizas o seguros a tomar tendrán una vigencia de 365 días, contados a partir de partir las 00:00 horas del día de la adjudicación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad aclara que la fecha de inicio es precisamente la descrita en el item 8.3.2 VIGENCIA TECNICA DE LAS POLIZAS y que no es posible establecer fecha de inicio con días y horas exactas atendiendo a que el cronograma del proceso puede sufrir modificaciones en el curso del proceso, sin embargo atendiendo al cronograma actual la fecha estimada seria el *27/12/2024 00:00*.

OBSERVACION # 12

1 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y IPCC, Cordialmente solicitamos incluir en las obligaciones del contratista cláusula de revisión de términos para renovaciones o prorrogas, quedando así:
Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo primero: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge su observación y se mantiene en las obligaciones descritas y dispuestas inicialmente

OBSERVACION # 13

Forma de pago solicitamos aclarar los días para efectuar este requisito toda vez que no se indica se sugiere 30 días que es el tiempo establecido para este tipo de tramites.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La forma de pago se encuentra descrita en el item 4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO del Estudio Previo que hace parte de los documentos del proceso:

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar, por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($213.306.147)** y cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al presente proceso y que hacen parte del presupuesto oficial de la entidad, e incluyen todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato a suscribir.

El valor del contrato corresponderá a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad, con IVA incluido. El IPCC cancelará el valor total del contrato en un solo pago, una vez sean expedidas las pólizas, previa presentación de la factura y se constate el cumplimiento de la obligación, momento en el cual se tramitará la correspondiente factura o cuenta de cobro; la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y el nombre de la entidad financiera en la cual deberá consignarse el valor acordado por el CONTRATISTA.

Para tramitar el pago el contratista deberá anexar a la cuenta de cobro el certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas. El IPCC no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

OBSERVACION # 14

Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos 5 años, correspondiente a todos los ramos que conforman el programa de seguros, en el que se detalle la siguiente información:
Ramo o póliza afectada.
Cobertura y bien afectado.
Causa.
Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
Valores constituidos como reserva y pagados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad declara de manera expresamente que, a la fecha de publicación del presente estudio previo, no tiene conocimiento de hechos o circunstancias que puedan dar lugar a una reclamación conforme a las coberturas otorgada en la póliza antes mencionada. No se registran siniestros.

OBSERVACION # 15

Solicitamos a la entidad abrir un espacio para una inspección para lo cual requerimos la siguiente información:

Día de la inspección
Dirección del punto de encuentro
Persona encargada de realizar la coordinación de las inspecciones en la entidad
Teléfono del contacto
Email

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el pliego definitivo del proceso de contratación se establecerá una fecha para inspección a fin de que todos los interesados dentro del mismo puedan realizar la visita correspondiente.

OBSERVACION # 16

Solicitamos a la entidad publicar las condiciones técnicas básicas complementarias y deducibles toda vez que dentro de los archivos publicados por la entidad no se evidencia la misma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad informa al interesado que la informa requerida se encuentra en el Anexo No. 5 del Pliego de condiciones.

OBSERVACION # 17

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

Solicitamos a la entidad aclarar si cuenta con intermediario de seguros de ser positiva su respuesta indicar nombre y número de identificación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad a la fecha no cuenta con intermediario de seguros

OBSERVACION # 18

Solicitamos a la entidad publicar el CDP del negocio toda vez que dentro de la información publicada no se encuentra la misma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del proceso serán publicados con el Pliego de Condiciones Definitivos del mismo.

OBSERVACION # 19

Agradecemos aportar el detalle de los valores asegurados especificando por riesgo y confirmación de la dirección y la distribución de sus contenidos, esta información es importante para evitar futuros inconvenientes al momento de una reclamación al dejar edificaciones sin contenidos asociados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad informa al interesado que la informa requerida se encuentra en el Anexo No. 2 y Anexo No. 5 del Pliego de condiciones.

OBSERVACION # 20

Asistencias, solicitamos a la entidad aclarar que esas asistencias tendrán un cobro acorde al clausulado de cada proponente o en su defecto indicar el cobro de las mismas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad aclara que las asistencias tendrán un cobro acorde al clausulado de cada proponente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

OBSERVACIONES CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.



Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-IPCC-008-2024
Descripción del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-IPCC-003-2023
De: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Usuario: JUAN PABLO SALDARRIAGA ARIAS
Fecha: 55 minutos de tiempo transcurrido (6/12/2024 4:25:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7313620
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES A PREPLIEGO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES IPCC.docx	OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES IPCC.docx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

OBSERVACION #1

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Solicitamos amablemente a la entidad modificar los indicadores financieros toda vez que al revisar los requeridos en el numeral 1. A fin que el indicador de liquidez y endeudamiento se modifiquen de acuerdo al promedio del mercado, el cual ha sido tomado de los estudios previos publicados por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Resumen Estadístico

ASPECTO ESTADÍSTICO	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
MÁXIMO	10,17	11,35	11,35	0,93	0,91	0,91
MÍNIMO	1,23	1,16	0,79	0,52	0,50	0,50
PROMEDIO	3,61	3,27	3,22	0,80	0,81	0,81
MEDIANA	3,15	2,40	2,31	0,85	0,85	0,86

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, señala: Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

La entidad considera que lo solicitado frente al indicador de **ENDEUDAMIENTO** resulta proporcional a la necesidad determinada, reconociendo además que existen particularidades en las empresas que integran el sector de los seguros en Colombia. Y por ello acepta que su observación redunda en una mayor concurrencia al proceso de selección.
El principio de selección objetiva establece en los términos de la Ley 1150 de 2007. Del Deber de Selección Objetiva. La selección de contratistas será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad. Se acepta su observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION #2

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

VIGENCIA DE LAS POLIZAS

Agradecemos a la entidad ratificar la vigencia de las pólizas teniendo en cuenta que como actuales aseguradoras la vigencia de las pólizas termino el pasado 7 de Noviembre de 2024 a las 24:00 y a la fecha no se solicitó prorroga a las mismas.

SINIESTRALIDAD

Agradecemos a la entidad indicar si a la fecha tiene siniestros conocidos que afecten las pólizas objeto del proceso, igualmente agradecemos suministrarnos la siniestralidad de los últimos 5 años con el siguiente nivel de detalle :

1. Ramo
2. Amparo
3. Causa de siniestro
4. Fecha de ocurrencia
5. Fecha de aviso
6. Valor pagado o en reserva

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. Agradecemos a la entidad el suministro de las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso, manteniendo en los posible las que expiraron con la póliza que expiro el pasado 7 de noviembre.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. Agradecemos a la entidad en suministrar los estados financieros con corte a diciembre 2023
3. Agradecemos a la entidad el suministro de las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso, manteniendo en los posible las que expiraron con la póliza que expiro el pasado 7 de noviembre

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IPCC-008-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA, LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ NIETO Y LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IPCC, BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y CASA DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad declara de manera expresamente que, a la fecha de publicación del presente estudio previo, no tiene conocimiento de hechos o circunstancias que puedan dar lugar a una reclamación conforme a las coberturas otorgada en la póliza antes mencionada. No se registran siniestros.